

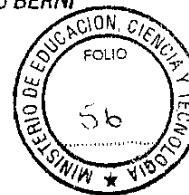


*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

115
RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, 22 FEB 2005

VISTO el expediente N° 728/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL CINE, Facultad de Cinematografía, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de DIRECTOR EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA y LICENCIADO EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 22/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1 1 5

RESOLUCION N°.....



Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DEL CINE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de DIRECTOR EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA y LICENCIADO EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA, que expide la UNIVERSIDAD DEL CINE, perteneciente a las carreras de DIRECCIÓN EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA y LICENCIATURA EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA, a dictarse en la Sede de la Facultad de Cinematografía, con el plan de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

se ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

L 1 1 5

RESOLUCION Nº.....

Lic. DANIEL A. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



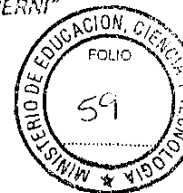
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

115

RESOLUCION N°.....



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE DIRECTOR EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL CINE, Facultad de Cinematografía.

La competencia específica de un Director en Cine de Animación y Multimedia cubrirá aspectos que le permitirán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realización de productos audiovisuales en general, y cinematográficos en especial, que dispongan de la animación tradicional y de la digital como recursos expresivos básicos.
2. Análisis, selección y elaboración de proyectos que tengan como soporte estético y técnico el cine de animación.
3. Asistencia técnica en los rubros de la especialidad

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL CINE, Facultad de Cinematografía.

La competencia específica de un Licenciado en Cine de Animación y Multimedia cubrirá aspectos que le permitirán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realización de productos audiovisuales en general, y cinematográficos en especial, que dispongan de la animación tradicional y de la digital como recursos expresivos básicos.
2. Análisis, selección y elaboración de proyectos que tengan como soporte estético y técnico el cine de animación.
3. Investigación y aplicación de nuevas tecnologías en el campo de la animación sobre la producción cinematográfica y audiovisual en general.
4. Asesoramiento a entidades educativas, culturales y comerciales -públicas y privadas- sobre la implementación de las técnicas de animación en los textos audiovisuales actuales.

[Firmas manuscritas]

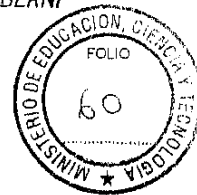


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

115
RESOLUCION Nº.....



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL CINE, Facultad de Cinematografía.

TÍTULOS: DIRECTOR EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA y LICENCIADO EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA.

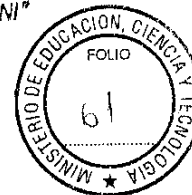
PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER CICLO

102	Introducción al Cine de Animación I	A	3	96	-
05	Iluminación y Cámara I	A	3	96	-
104	Guión I (Storyboard: narrativa y encuadre)	A	3	96	-
105	Arte y Percepción Visual	A	3	96	-
103	Dibujo I	A	3	96	-
06	Semiología y Teoría de la Comunicación	C	4	64	-
08	Semiótica del Cine	C	4	64	06
07	Historia del Cine I	C	4	64	-
09	Panorama de la Literatura	C	4	64	-
106	Introducción a las Técnicas Digitales	C	4	64	-
107	Animación Digital 2D	C	4	64	103
108	Guión II	A	3	96	104-08
109	Cine de Animación II	A	3	96	102
110	Dibujo II	A	3	96	105-06
13	Sonido	A	3	96	102
111	Taller de Actuación	C	4	64	102-103
112	Historia del Cine de Animación	C	4	64	07
14	Historia del Arte	C	4	64	-
18	Literatura Argentina y Latinoamericana	C	4	64	09
113	Animación Digital 3D (Efectos digitales)	C	4	64	107
114	Cine de Animación III	A	3	96	109
28	Estética del Cine	C	4	64	07-08
20	Legislación Cinematográfica	C	4	64	-
115	Seminario I	C	4	64	109
116	Seminario II	C	4	64	-

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº.....

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
70	Primer Nivel de Lengua Extranjera (Inglés/Francés)*	C	4	64	-
71	Segundo Nivel de Lengua Extranjera (Inglés/Francés)*	C	4	64	70
72	Tercer Nivel de Lengua Extranjera (Inglés/Francés)*	C	4	64	71

* Se podrá optar entre una u otra lengua

OPTATIVAS DEL GRUPO A)*

117	Taller de Modelado	C	4	64	105-106
11	Escenografía y Vestuario	A	3	96	105
118	Taller de Multimedia	C	4	64	107

OPTATIVAS DEL GRUPO B)*

19	Pensamiento Contemporáneo	C	4	64	-
119	Teatro y Literatura Dramática	C	4	64	06-09
16	Historia del Cine II (Latinoamericano y Argentino)	C	4	64	07

OPTATIVAS DEL GRUPO C)*

24	Iluminación y Cámara II	A	3	96	05
03	Técnicas Audiovisuales I	A	3	96	-
25	Cine Publicitario	A	3	96	102

* El estudiante podrá optar por una de las tres

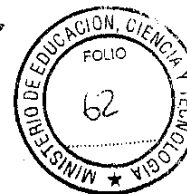
CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE DIRECTOR EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA: COMO MÍNIMO 2.336 HORAS.

SEGUNDO CICLO

Núcleo a)

120	Cine de Animación IV	A	3	96	114
121	Taller de Cine de Animación	A	3	96	114

se.
F. H. M.



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

Núcleo b)

-	Materia a Elección	A	3	96	Correlat.
-	Taller a Elección	A	3	96	Correlat.

Núcleo c)

80	Estética y Teorías del Texto Espectáculo	C	4	64	14
81	Diseño de Sonido y Musicalización	C	4	64	14

Núcleo d)

77	Pensamiento Contemporáneo II	C	4	64	19
----	------------------------------	---	---	----	----

Núcleo e)

122	Seminario Específico	C	4	64	115
123	Seminario a Elección	C	4	64	116

OTRO REQUISITO: TESIS

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CINE DE ANIMACIÓN Y MULTIMEDIA: COMO MÍNIMO 3.040 HORAS.

[Firma manuscrita]